

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 109 – Junio 14 de 2012

### **CONTIENE**

- ACUERDO No. PSAA12-9496 DE 2012** 1  
“Por el cual se termina una medida de descongestión en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.”
- ACUERDO No. PSAA12-9497 DE 2012** 1  
“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín”
- ACUERDO No. PSAA12-9498 DE 2012** 2  
“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.”
- ACUERDO No. PSAA12-9499 DE 2012** 3  
“Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo relacionadas con la creación de cargos transitorios en el Consejo de Estado”.
- ACUERDO No. PSAA12-9500 DE 2012** 5  
“Por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo PSAA12-9325 de 2012, en relación con los cargos de conductor de los juzgados civiles del circuito, especializados en restitución de tierras”

**DIÓGENES VILLA DELGADO**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA12-9496 DE 2012**  
(Junio 13 de 2012)

“Por el cual se termina una medida de descongestión en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 6 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Terminación medida. Terminar, a partir del 19 de junio de 2012, la medida de descongestión adoptada mediante el Artículo 4º del Acuerdo PSAA11-8870 de 2011, para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**ARTÍCULO 2º.-** Cumplimiento disposición. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia verificará el cumplimiento de la medida dispuesta por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA12-9497 DE 2012**  
(Junio 13 de 2012)

“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 6 de junio de 2012,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Creación de cargos: Crear transitoriamente, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, cuatro (4) cargos de Escribiente de Circuito nominado, en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.

**ARTÍCULO 2º.-** Labores a cumplir: Los cargos de Escribiente tendrán a cargo el proceso de radicación y registro de las actuaciones de todos los procesos de los Juzgados 1 y 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia en el aplicativo Justicia XXI.

**ARTÍCULO 3º.-** Reglamentación: El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 4º.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114912 del 28 de mayo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 5º.-** Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

### **ACUERDO No. PSAA12-9498 DE 2012** (Junio 13 de 2012)

“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.”

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 6 de junio de 2012,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Creación de cargos. Crear transitoriamente, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, cuatro (4) cargos de Escribiente de Circuito nominado y dos (2) cargos de Citador grado 3, en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.

**ARTÍCULO 2º.-** Labores a cumplir. Los cargos de Escribiente tendrán a cargo la depuración de 1.100 cajas que reposan en los archivos, con expedientes sobre asuntos de la justicia regional y de orden público y la verificación de elementos de delito relacionados con ellos.

Los cargos de Citador, ayudarán a superar el atraso en las notificaciones que se realizan a las entidades comprometidas con acciones de tutela y a los Centros Penitenciarios de Itagüí, Bellavista, Pedregal y Yarumito, que hoy atienden 2 citadores, para lo ordenado por nueve (9) jueces.

**ARTÍCULO 3º.-** Reglamentación. El Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 4º.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114912 del 28 de mayo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 5º.-** Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

#### **ACUERDO No. PSAA12-9499** (Junio 13 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo relacionadas con la creación de cargos transitorios en el Consejo de Estado”.

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2010, el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de junio y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el 16 de enero de 2012, presentó a la Sala de Gobierno y a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento y aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado, la propuesta de Plan Especial de Descongestión de la

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la implementación de la ley 1437 de 2011 y la proyección para la implementación del nuevo sistema procesal.

Que el 5 de marzo del presente año, la Sala Administrativa presentó ante el H. Consejo de Estado, una propuesta ajustada de implementación del sistema oral en los distintos niveles de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la cual se incluyó un capítulo sobre el fortalecimiento del Consejo de Estado con miras a la implementación de la Ley 1437 de 2011.

Que para garantizar la atención de los procesos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 continuarán rigiéndose con el régimen jurídico anterior y de los procesos del nuevo sistema procesal, es necesario apoyar el actual modelo de gestión de los despachos de las diferentes Secciones con medidas transitorias adicionales a las previstas en el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Que teniendo en cuenta el marco funcional asignado a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el artículo 112 de la Ley 1437 de 2011, es necesario fortalecer el modelo de gestión con medidas transitorias.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Creación de cargos transitorios en la Sección Primera. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sección Primera del Consejo de Estado, cuatro (4) cargos de Magistrado Auxiliar y cuatro (4) cargos de Oficial Mayor nominado, uno para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección.

**ARTÍCULO 2º.-** Creación de cargos transitorios en la Sección Segunda. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sección Segunda del Consejo de Estado, seis (6) cargos de Magistrado Auxiliar y seis (6) cargos de Oficial Mayor nominado, uno para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección.

**ARTÍCULO 3º.-** Creación de cargos transitorios en la Sección Tercera. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sección Tercera del Consejo de Estado, nueve (9) cargos de Magistrado Auxiliar y nueve (9) cargos de Oficial Mayor nominado, uno para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección.

**ARTÍCULO 4º.-** Creación de cargos transitorios en la Sección Cuarta. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sección Cuarta del Consejo de Estado, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor nominado, uno para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección.

**ARTÍCULO 5º.-** Creación de cargos transitorios en la Sala de Consulta y Servicio Civil. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, ocho (8) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala.

**ARTÍCULO 6º.** Creación de cargos transitorios en un despacho de la Sección Tercera. Crear con carácter transitorio, a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en el despacho del Doctor JAIME ORLANDO SANTOFIMO GAMBOA, Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, un (1) cargo de Escribiente nominado. La meta a cumplir con este cargo se definirá en el plan de trabajo que determine el Magistrado, el cual se hará llegar a la Sala Administrativa dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7º.** Definición de metas. Las metas a cumplir con los cargos de carácter transitorio asignados a las Secciones y a la Sala de Consulta y Servicio Civil para apoyar la implementación de la Ley 1437 de 2011 serán definidas por éstas, de conformidad con la demanda y las funciones asignadas a los mismos. El Presidente de cada Sección y el Presidente de la Sala de

Consulta y Servicio Civil, enviará copia del plan de metas dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8º.-** Nombramiento. El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo se efectuará por el respectivo nominador.

**ARTÍCULO 9º.-** Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 10.-** Reporte de la gestión. El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrado de manera trimestral, en el formato anexo al SIERJU.

**ARTÍCULO 11.-** Seguimiento a medidas de descongestión. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Presidencia de cada una de las secciones respectivas, verificará y evaluará los resultados de las medidas adoptadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 12.** Aspectos logísticos. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura asignará los espacios físicos de trabajo de acuerdo con la disponibilidad de los mismos en el Palacio de Justicia o en sedes aledañas al mismo. La dotación de elementos y equipos de oficina estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 13.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11412 del 5 de junio de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 14.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

### **ACUERDO No. PSAA12-9500 DE 2012** (Junio 13 de 2012)

“Por el cual se modifica el Artículo 2º del Acuerdo PSAA12-9325 de 2012, en relación con los cargos de conductor de los juzgados civiles del circuito, especializados en restitución de tierras”

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificación. Modificar el Artículo 2º del Acuerdo PSAA12-9325 de marzo 26 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 2º.-** Modificación artículo: Modificar el Artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9265, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5º.-** Conductor. Crear a partir del 9 de abril de 2012, (1) un cargo de conductor grado 03, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Antioquia, Bucaramanga, Pasto y Cartagena, exclusivamente para la seguridad colectiva de los jueces civiles del circuito, especializados en restitución de tierras de Apartadó, Barrancabermeja, Cauca, Carmen de Bolívar y Tumaco”.

**ARTÍCULO 2º.-** Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente